

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

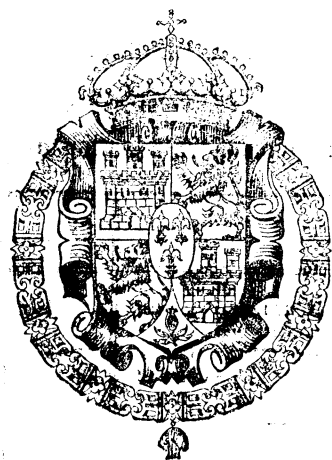
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... ULTRAMAR... EXTRANJERO...

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA nuestra Señora se dignó recibir á la Comisión del Senado encargada de felicitarla con motivo de los dias de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

«SEÑORA: El Senado se acerca hoy al Trono de V. M. para tributarla, á la vez que el homenaje de su respeto y de su adhesión constantes, su más ardiente felicitación por los dias de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias.

El Senado, Señora, que reconoce cuánto deben los pueblos á la ilustrada gobernación de V. M., abraza también las más halagüeñas esperanzas en el Régio Vástago, llamado un dia á regir los destinos de España.

Educado bajo la maternal solicitud de V. M., inspirado en los elevados sentimientos que enaltecen el reinado de V. M., y émulo de las gloriosas tradiciones de sus ilustres predecesores, la Nación, Señora, presente que si debe á la poderosa iniciativa de V. M. el desarrollo que en el presente han alcanzado su fuerza y poderío, será también deudora un dia al excelso Príncipe Alfonso del completo afianzamiento de su gloria y prosperidad.

El Cielo, Señora, oiga los fervientes votos que todos hacemos por la dicha de V. M., de su augusto Esposo y del Príncipe de Asturias; porque esta dicha constituye la felicidad de la Nación entera, y á ella van asociados todos sus deseos, todas sus aspiraciones en lo presente y en lo porvenir.

Sírvase V. M. acoger con su natural benevolencia estos sentimientos, que son los del alto Cuerpo que representamos en esta solemne ocasión.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«Sres. Senadores: Al recibir con profundo agradecimiento las demostraciones de la viva adhesión con que el Senado acude en dias como este á ofrecernos sus felicitaciones, me complace en declarar que obtengo una de las mejores recompensas á que pueden aspirar el afán cariñoso de una madre y la vigilante solicitud de una Reina.

Conozco muy bien cuáles son vuestros deseos patrióticos, y más de una vez me habeis manifestado como ahora el noble fin de vuestras esperanzas.

El objeto privilegiado de mis cuidados maternales y de mi legítima ambición como Soberana consiste en que el Príncipe de Asturias consiga un dia realizarlas cumplidamente, satisfaciendo las patrióticas aspiraciones que acabais de expresarme, y correspondiendo así á la grande herencia de gloria que nos han dejado nuestros ilustres progenitores.»

A las dos y media la Comisión del Congreso de Diputados presentó con igual motivo su felicitación á la REINA nuestra Señora. El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«SEÑORA: En nombre del Congreso de los Diputados venimos á felicitar á V. M., su augusto Esposo y Real familia por los dias del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.

Dígnese V. M. aceptar esta manifestación cariñosa de la Nación que el Congreso legalmente representa; dígnese V. M. trasmitirla á S. A. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias, cuyo tierno corazón puede ya apreciar los sentimientos del noble pueblo que está llamado á regir: que sepa, Señora, y en su augusta Madre tiene el ejemplo, que Dios proteje y ampara á los Príncipes á quien los pueblos aman: que Dios santifica y consolida la unión entre los pueblos y los Reyes, haciendo depender de la ventura de cada uno la felicidad de entrambos.

Con esta seguridad no es extraño que la Nación, por el órgano de sus Diputados, pague á V. M., en gratitud y amor cuanto V. M. se digna hacer y disponer para que S. A. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias sea un dia digno vástago de su Régia estirpe.»

S. M. tuvo á bien responder en estos términos:

«Sres. Diputados: Las felicitaciones que en nombre del Congreso de los Diputados venis á ofrecernos con motivo de los dias del Príncipe de Asturias, son á mis ojos una prueba más de la constante adhesión de que tan altos testimonios me han dado los pueblos á quienes representais. Acepto con viva emoción vuestras demostraciones, y les doy en el fondo de mi alma el valor que por su origen y noble sinceridad tienen. Decis bien cuando afirmáis que la prosperidad y verdadera gloria de las Monarquías consisten en la íntima unión de los Reyes con los pueblos cuya dirección y cuyo destino les están confiados. Persuadida profundamente de esta verdad, y mirando como REINA y como madre, no solo á lo presente, sino también á lo venidero, hago cuanto me es dable, en unión con el Rey mi amado Esposo, y no perdonamos afán alguno por conseguir que el Príncipe de Asturias llegue un dia á realizar vuestras esperanzas, correspondiendo al recuerdo de su nombre y á las grandes y gloriosas tradiciones de nuestra estirpe.»

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que Lorenzo Martínez y otros vecinos de Zaldueño promovieron en Enero último un interdicto de retener contra su convecino Raimundo Roman, por haber alterado los linderos de una finca precedente de los propios del mismo pueblo, que compró al Estado en 26 de Junio de 1863, invadiendo terrenos de los querellantes:

Que recibida la información ofrecida por estos y

al celebrarse el juicio verbal, Raimundo Roman propuso la declinatoria de jurisdicción por creer que el conocimiento del asunto correspondía á la Administración:

Que sustanciado el artículo de declinatoria el Juez desestimó la excepción, de cuya providencia apeló el despojante:

Que habiendo solicitado Raimundo Roman del Gobernador de la provincia que le amparase en la posesión de la finca comprada al Estado, y después que requiriese de inhibición al Juzgado, esta autoridad, previos los informes del Ayuntamiento de Zaldueño, de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado y del Promotor fiscal de Hacienda, requirió de inhibición al Juez, fundándose en la Real orden de 25 de Enero de 1849, y en el art. 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, confirmado por la Real orden de 11 de Abril de 1860:

Que el Juez contestó haber remitido los autos á la Audiencia, y á ella dirigió su requerimiento el Gobernador, contestando la Sala primera que Raimundo Roman había faltado á lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley de Enjuiciamiento civil, proponiendo á la vez la declinatoria y la inhibición, y que no era posible suscitar la competencia por hallarse ejecutoriada la sentencia, confirmando la que respecto á la declinatoria dictó el Juez:

Que el Gobernador dirigió nuevo oficio á la Audiencia, insistiendo en su requerimiento, y replicando esta que había remitido los autos al Juez de primera instancia, á él se dirigió nuevamente el Gobernador insistiendo en la competencia:

Que el Juez, con vista de los oficios dirigidos por el Gobernador á la Audiencia y de los dictámenes del Fiscal, dirigió exhorto á aquella Autoridad, comprendiendo todo lo sustancial de las actuaciones:

Que insistiendo el Gobernador en su repetido requerimiento, de acuerdo con el Consejo provincial y el Promotor fiscal de Hacienda, resultó el presente conflicto.

Vistos los artículos 52 al 73 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 que establecen los trámites y sustanciación de las competencias de jurisdicción y atribuciones entre las Autoridades administrativas y los Tribunales ordinarios y especiales:

Considerando:

1.º Que la declinatoria de jurisdicción propuesta por una de las partes ante un Juez, como excepción dilatoria, es cuestión diferente de la de competencia suscitada por un Gobernador de provincia, rigiéndose la sustanciación de la primera por la ley de Enjuiciamiento civil, como de carácter puramente judicial, y por las disposiciones del referido reglamento la tramitación de la segunda, como cuestión de orden público:

2.º Que no habiéndose atemperado la Audiencia de Burgos ni el Juzgado de primera instancia de la misma ciudad á las citadas prescripciones del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, á pesar de los repetidos requerimientos del Gobernador, no puede estimarse sustanciado el incidente de competencia promovida por esta Autoridad:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no há lugar á decidirla y lo acordado. Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NAVARREZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la instancia que con fecha 7 de Abril de 1862 elevó á este Ministerio la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona, en solicitud de que se exceptuara del requisito de precepto aquellos géneros que á su introducción en el reino aduden un derecho de Arancel menor de 50 céntimos de real en libra. En su vista, y teniendo presente que la medida que se solicita es benéfica para el comercio en general, sin que por ello puedan lastimarse los intereses del Erario; S. M., de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, y lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver que se exceptúe del requisito de precepto establecido para su circulación por la zona fiscal á todos aquellos géneros, frutos y efectos, cuyo derecho de Arancel no exceda de 40 por 100.

De Real orden lo digo á V. I. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 43 de Enero de 1865.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

30 Diciembre. Nombrando Comandante del vapor Blasco de Garay al Capitán de fragata D. Calixto de las Heras y Donostia.

1.º Id. Idem segundo Comandante de la fragata Almansa al Capitán de fragata D. Gabriel Pita Daveiga y Sollozo.

Id. Id. Disponiendo que el segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Ramon San Martin y Limeres, se traslade del departamento de Ferrol al de Cádiz para cubrir destino de su clase.

31 Id. Concediendo cuatro meses de licencia al Alférez de navio D. Faustos de Saavedra y Cueto.

2 Enero. Idem tres meses de id. para Palma de Mallorca al Subcomisario de Marina D. Francisco de Paula Santmartí.

Id. Id. Disponiendo embarque de dotación en la fragata Numancia el Teniente de navio del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. Eduardo Irujo.

Id. Id. Idem que el Alférez de fragata graduado Don Tomás Guisot y Martínez vuelva á encargarse del distrito de Cristina, nombrando para desempeñar la Ayudantía de Chipiona al Teniente de Infantería de Marina D. Mateo Domínguez Escolástico, y trasladando con el mismo destino á la de Cartaya y Lepo al que la desempeñaba, Alférez de fragata, D. Juan Junquera y Miranda.

Id. Id. Concediendo autorización para presentarse en los exámenes que han de tener lugar en la Escuela de Ingenieros de la Armada para cubrir seis plazas de Alféreces de fragata alumnos de la misma á D. Manuel Estrada y Madan, D. Manuel Lanza y Gomez, D. Eugenio Romero y Cabezas, D. José Payer y Velez Bracho, D. Leoncio Lacay y Diaz, y D. Joaquín Santo y Reix.

Id. Id. Idem id. á D. Emilio de Orduña y Muñoz.

3 Id. Disponiendo embarque de dotación en el navio Reina Isabel II, al Médico mayor D. Francisco Diaz y Lara.

4 Id. Nombrando Comandante de la fragata Berenguela al Capitán de navio D. Manuel de la Pezuela.

5 Id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Ricardo Turrell y Sagera.

Id. Idem cuatro meses de licencia al segundo Capellan de la Armada D. José Mendez.

Id. Id. Disponiendo que el Capitán supernumerario de infantería de Marina D. Gumersindo Boronat y Domech permanezca prestando servicios en la Península por término de un año.

Id. Id. Idem que el Teniente Coronel del citado cuerpo D. Manuel Bermejo y Genet pase al apostadero de la Habana á encargarse de la fuerza destinada en el mismo.

Id. Id. Nombrando Comisario de Marina de la provincia de Canarias al Subcomisario D. Félix Rando y Borda.

Id. Id. Promoviendo á Guardias marinas de primera clase á los de segunda

D. José Lazaga y Hurtado.

D. Francisco Sevilla y Sambazar.

D. Guillermo Camargo y Abadía.

D. Pio Porcell y Saavedra.

D. Salvador Rapallo y Arrueta.

D. Emilio Hediger y Olivar.

D. José Cervantes y Ulbrich.

D. Leonardo Gomez y Mendoza.

D. Domingo Caravaca y Tonzó.

D. Pedro Alvarez Sotomayor y Flores.

6 Id. Relevando á su solicitud del cargo de Capitán de la urca Pinta al Piloto D. José Rocafull.

7 Id. Aprobando el nombramiento hecho en favor del Teniente de navio D. Celestino Lahera y Giorla para Ayudante de derrota y encargado de los Guardias marinas de la fragata Numancia.

Id. Id. Nombrando Comandante de buques de armados en la Carraca al Capitán de fragata D. José Oreiro y Villavencio.

9 Id. Concediendo la graduación de Alférez de fragata al segundo Contramaestre D. Antonio Galeano Cueto.

11 Id. Disponiendo que el primer Contramaestre D. Ramon Grau y Colona pase á la escala de arsenales.

Id. Id. Idem que el Teniente de navio de Ingenieros D. José Cañada pase al arsenal de Cavite.

Id. Id. Concediendo el ingreso en la escala de reserva al Alférez de fragata D. Antonio María Triay.

10 Id. Disponiendo pase á continuar sus servicios al apostadero de la Habana el Subcomisario de Marina Don José María Ibañez.

Id. Id. Aprobando el nombramiento de Ayudante del Colegio naval hecho en favor del Capitán de infantería de Marina D. Joaquín Albacete y Fuster.

Id. Id. Concediendo cuatro meses de licencia al Capitán de fragata D. José Riano y Ory.

Id. Id. Idem id. al Teniente de navio D. José Higuera y Hernandez Pinzon.

Id. Id. Concediendo ingreso en clase de alumnos en la Academia de Estado mayor de artillería de la Armada á los nueve aspirantes que á continuación se expresan:

D. Joaquín de Arvia é Hidalgo.

D. Eladio Santos y Manso.

D. Domingo Alfonso Espinosa.

D. German Heredia y Alvarez.

D. Guillermo Garcia Martinez del Rincon.

D. Juan Ros y Carcer.

D. Bartolomé Mendiguia y Navarro.

D. Francisco Carrasco y Sanchez.

D. Francisco Loscertales y Noguera.

13 Id. Nombrando práctico de número del puerto de San Sebastian á José Cayetano Lersundi.

14 Id. Concediendo la graduación de Alférez de fragata al segundo Contramaestre D. José Paris y Lago.

Id. Id. Idem id. de la de navio al primer Contramaestre D. Rafael Paris y Bao.

Id. Id. Idem plaza de tercer Contramaestre al cabo de mar Salvador Roig y Ortañá.

Id. Id. Idem id. de aprendiz naval á Angel Fernandez Linares y Durán.

Id. Id. Idem cuatro meses de licencia al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Eugenio Lopez de la Torre Aillon.

17 Id. Idem dos meses de id. al Alférez de navio Don Juan Nepomuceno Moreno.

Id. Id. Idem cuatro meses de id. al segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. José Lopez Riera.

Id. Id. Nombrando segundo Comandante del vapor Blasco de Garay al Teniente de navio D. Ramon Martinez, propuesto por el Comandante.

17 Id. Concediendo el retiro del servicio al Capitán de navio D. Francisco Alesson y Millan.

Id. Id. Disponiendo que el Teniente de navio D. Pelayo Llanes pase á Barcelona en comisión del servicio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE TARRAGONA Á MARTORELL.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE BARCELONA.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 73 KILÓMETROS y 475 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construcción ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1864.

Table with columns for EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, and MATERIAL MÓVIL. It contains detailed data on construction progress, including kilometers, meters, and various types of infrastructure.

FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL A BADAJOZ.

SECCION DE CIUDAD-REAL A MÉRIDA.—LONGITUD 256 KILÓMETROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS. Sub-headers include EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA, PUNTES Y VIADUCTOS, etc.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martín Belda.

FERRO-CARRIL DE SANTIAGO AL PUERTO DEL CARRIL.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 43 KILÓMETROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del mes de Diciembre de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martín Belda.

FERRO-CARRIL DE VALENCIA A TARRAGONA.

DE BENCASIM AL EBRO.—LONGITUD 87 KILÓMETROS Y 486 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martín Belda.

TERCERA SECCION DEL EBRO A TARRAGONA.—LONGITUD 79 KILÓMETROS Y 237 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martín Belda.

Table with columns: Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, NÚMERO 170, Bienes de propios y provinciales, etc.



Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones, Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes sections for 'MES DE SETIEMBRE', 'MES DE OCTUBRE', and 'MES DE NOVIEMBRE'.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various provinces like Pontevedra, Valencia, Santander, Zaragoza, etc.

ANUNCIOS OFICIALES.
Ministerio de Estado.
Direccion de los asuntos comerciales.
Las personas que a continuacion se expresan, ó sus legítimos herederos, se servirán acudir al Consulado de España en Bayona con objeto de cobrar varias cantidades que les adeudaba la difunta Marquesa de Lous, que residia en Zaragoza el año 1814.

Dirección general de la Deuda pública.
Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Agosto último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various provinces like Centro de Estado, Centro de Guerra, Centro de Ultramar, etc.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various provinces like Diócesis de Astorga, Diócesis de Almería, Diócesis de Barcelona, etc.

Gobierno de la provincia de Madrid.
Sección de Administración. - Negociado 2.º - Beneficencia.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado solemnizar los días de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias y los de la Sermo. Sra. Infanta Doña María de la Paz Juana de una manera digna de su generoso corazón conforme determina la siguiente Real orden:
«Excmo. Sr.: Queriendo la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) solemnizar los días de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias y los de la Sermo. Sra. Infanta Doña María de la Paz Juana de una manera digna de sus caritativos sentimientos se ha dignado ordenar que ponga á disposición de V. E. la suma de 60.000 rs. va. para que de ella se distribuyan 20.000 á la Real Asociación de señoras de Beneficencia domiciliaria: 20.000 para los pobres de las diferentes parroquias de esta corte, y los 20.000 reales velean restantes para socorrer á los establecimientos de Beneficencia no subvencionados por los fondos generales ni municipales.»



Gobierno de la provincia de Murcia.

En el expediente promovido por D. Vicente Melia sobre concesion de dos pertenencias mineras con el título de Santa María de Cervellón...

Gobierno de la provincia de Granada.

En virtud de lo acordado por la Excmo. Diputación, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Febrero próximo a las doce de su mañana...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta capital...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo...

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores...

Granada 19 de Enero de 1865.—El Gobernador, José Ramón Ossorio.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha de...

Debiendo proveerse tres plazas de delinquentes con el sueldo anual de 8.000 rs., la indemnización que en los casos de salida del domicilio oficial para asuntos...

Estos delinquentes servirán respectivamente a las inmediatas órdenes del Arquitecto provincial y de cada uno de los dos Arquitectos de distrito.

Este Ayuntamiento ha acordado prorrogar hasta el día 28 del próximo Febrero el plazo concedido para que los que aspiran al cargo de Arquitecto titular de esta capital...

Las obligaciones del expresado Arquitecto se hallan consignadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 de Diciembre último...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado una carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 46.000 rs., de plazo fijo de más de nueve meses...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Mariano Poyatos, Licenciado en Jurisprudencia, Juez de paz é interino de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Jaca y su partido.

D. Rafael Martín, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Astudillo, que de ser tal y hallarse en ejercicio de dicho cargo el Escribano da fe.

Hago saber que por fallecimiento de D. Ildefonso Escobar, uno de los Procuradores de este Juzgado, ha quedado vacante la plaza que servía...

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en causa criminal que se sigue en averiguación de dos hombres que en la mañana del 16 del corriente...

El uno alto, moreno, bastante fuerte, pelo negro y largo, como de 36 á 40 años de edad, pelado á la cabeza...

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José Clavero y Genís, Escribano mayor de Marina del Juzgado de este tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

D. José María Clavero y Genís, Escribano mayor del Juzgado de Marina del tercio naval y provincia de Cádiz.

Resultando que por sentencia de S. E. la Sala primera de esta Audiencia, de 4 Julio 1862, con vista de la causa sustanciada en este Juzgado de Hacienda contra D. Manuel Cobos...

Resultando que continuado el apremio y en estado de que el depositario administrador nombrado D. José Iborra y Cano había de rendir cuentas de los productos de los bienes embargados...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

Resultando que conferido traslado de la demanda al Promotor fiscal de Hacienda, no se opuso á ella vistos los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoyaba...

El Morning-Post contradice el rumor generalmente acreditado de que la Reina Victoria asistiría á la apertura del Parlamento...

Correspondencias particulares recibidas por La Patrie anuncian haber fundado en la bahía de la Habana el 28 de Diciembre el trasporte de vapor Jura...

La revista que tuvo ayer lugar en el salón del Prado fué brillante, á pesar de lo desapacible del día...

Esta noticia ha causado la más penosa sensación en la sociedad madrileña, donde era muy estimada por las altas prendas de su carácter...

Reunida la Junta directiva de la Academia Médico-quirúrgica matritense, bajo la presidencia del Sr. Portilla...

En la última sesión de la Academia de la Historia, según dice un colega, presidió ya el Sr. D. Vicente La Fuente...

La Real Archicofradía de la Paz y Caridad celebrará hoy en la parroquia de Santa Cruz, donde se halla establecida, la solemne fiesta de su gloriosa titular...

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca nuevamente á pública subasta la enajenación á censo enfiteusico del molino y tierras necesarias que el Real Patrimonio posee en la villa de Bellver...

CRÉDITO MOVILIARIO BARCELONÉS.—LA JUNTA DE gobierno ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas se celebre el día 26 de Febrero próximo, á las doce de la mañana...

PARTE NO OFICIAL.

ENCUADERNACION EN TERCIPOLO, 200 rs. de medio lujo, 120 en tafete, 60 en tela, 46 á la Bradé, 36.

ENCUADERNACION EN TERCIPOLO, 200 rs. de medio lujo, 120 en tafete, 60 en tela, 46 á la Bradé, 36.

ENCUADERNACION EN TERCIPOLO, 200 rs. de medio lujo, 120 en tafete, 60 en tela, 46 á la Bradé, 36.

ENCUADERNACION EN TERCIPOLO, 200 rs. de medio lujo, 120 en tafete, 60 en tela, 46 á la Bradé, 36.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la Paz, y San Timoteo, Obispo y mártir.

Table with columns for location, barometer, temperature, and wind direction. Includes Real Observatorio de Madrid and Direccion General de Telégrafos.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Table with columns for location, barometer, temperature, and wind direction. Includes Direccion de Operaciones Geodésicas.

OPOR. 22 á las 9 m.

Table with columns for location, barometer, temperature, and wind direction. Includes Observatorio Imperial de Paris and Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table with columns for location, barometer, temperature, and wind direction. Includes BOLSAS EXTRANERAS and Precios de granos en el mercado de hoy.

ENCUADERNACION EN TERCIPOLO.

Table with columns for location, barometer, temperature, and wind direction. Includes Encuaderacion en terciopolo and Encuaderacion en tela.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Leon, Lugo, Pamplona, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Leon, Lugo, Pamplona, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Leon, Lugo, Pamplona, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Leon, Lugo, Pamplona, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Leon, Lugo, Pamplona, Salamanca, Valladolid y Zamora.